

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001 -40-03-018-2019-00174-00
Demandante: BANCO SCOTIANBANK COLPA'RIA S.A. NIT N° 860.034.594-1
Demandado: JORGE ENRIQUE ALMEIDA BUENO C.C. 13.543.451
BLANCA LILIANA SILVA DIAZ C.C. 37.721.748

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el designado curador ad litem, contestó la demanda y propuso excepciones. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

MXDO

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1f00aa194800f55ef0a2ef73e99435464407e86bd072ae3e245864d514ff38f

Documento generado en 17/03/2022 12:01:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**